



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL**

**625*****Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la venta ambulante***

El Pleno del Ayuntamiento de Es Castell en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE**

En cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares, el expediente se expone al público en las oficinas municipales por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la última publicación del anuncio, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si durante el plazo indicado no se presenta ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Transcurrido el plazo de exposición pública y resultando el acuerdo definitivo se publicará el texto íntegro de la ordenanza definitivamente aprobada en el BOIB, web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Es Castell, en la fecha de la firma electrónica (28 de enero de 2022)

**La alcaldesa**

Juana Escandell Salom

